



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y TÓNER PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la adquisición de materiales de limpieza y tóner para impresoras, con la finalidad de garantizar las condiciones adecuadas de higiene de las instalaciones y asegurar la continuidad de las labores administrativas y operativas de la dependencia solicitante.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir materiales de limpieza y tóner para impresoras que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, a fin de atender oportunamente las necesidades de la unidad usuaria y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	03.300.02.00 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0033: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
		04	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO
		04	DETERGENTE GRANULADO
		04	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO)
		04	BOLSA DE POLIETILENO
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
3.	CARACTERÍSTICAS	1. Desinfectante limpiador aromático	
		Producto líquido formulado para la limpieza, desinfección y aromatización de superficies lavables. Elimina suciedad y malos olores, dejando un ambiente limpio y con fragancia agradable. Apto para el aseo de pisos, baños, oficinas y áreas comunes.	
		2. Detergente granulado	
		Producto de limpieza en presentación granulada, diseñado para remover suciedad, grasa y manchas en diversas superficies y textiles. De fácil disolución en agua y con alto poder de limpieza, apto para labores generales de aseo institucional.	
3.	CARACTERÍSTICAS	3. Lejía (Hipoclorito de sodio)	
		Solución desinfectante a base de hipoclorito de sodio, utilizada para la desinfección, blanqueamiento y limpieza de superficies, pisos y servicios higiénicos. Debe cumplir con las concentraciones establecidas por el fabricante y presentarse en envases debidamente rotulados.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



	4. Bolsa de polietileno Bolsa fabricada con polietileno de alta o baja densidad, resistente a la rotura y a la humedad, destinada a la recolección y disposición de residuos sólidos. Debe presentar uniformidad en su fabricación, sellado resistente y dimensiones acordes con las necesidades de la entidad.
PRESENTACIÓN	Presentación de los bienes Desinfectante limpiador aromático. Envase de 01 galón (3,785 litros aproximadamente), debidamente sellado y rotulado por el fabricante, modo de uso y fecha de vencimiento. Detergente granulado. Bolsa de 01 kilogramo (1 kg), debidamente sellada y rotulada con identificación del fabricante, contenido neto, instrucciones de uso y fecha de elaboración o vencimiento, según corresponda. Lejía (Hipoclorito de sodio). Envase de 01 galón (3,785 litros aproximadamente), en envase plástico resistente y hermético, rotulado con la concentración del producto, recomendaciones de uso, medidas de seguridad y fecha de vencimiento. BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 50 cm X 60 cm COLOR NEGRO. Bolsa de polietileno color negro: Paquete de 100 unidades, con dimensiones y espesor de acuerdo con lo solicitado por la entidad. (INDICAR MARCA Y PROCEDENCIA DE LOS PRODUCTOS)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	  



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL de la UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)	
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 5 (cinco) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica.	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	03.300.02.00 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS 1
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
7.	PENALIDADES A APLICAR		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades, no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.		



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Empaquetado
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor debe estar a cargo para que los bienes lleguen a su destino en buenas condiciones.
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.
GARANTÍA COMERCIAL	No corresponde.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 M.Sc. Patricia Del Carmen Correa Vigo Jefe Unidad de Abastecimiento Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.